



INFORME SECRETARIAL. Paso a Despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva, informándole que el Coordinador Área de Digitalización de la Cámara de Comercio de la ciudad, allega certificado de matrícula del establecimiento de comercio denominado *-Casa Filandia y Mad Viking's Brewery-*, haciendo constar la inscripción de la medida decretada al mismo, a saber:

Señora
OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
Secretaria
Juzgado Noveno Civil Municipal
Manizales

Reciba un cordial saludo:

De acuerdo con su oficio 1105 Radicado 17001-40-03-009-2021-00413-00 de fecha 27 de julio de 2021 radicado bajo el número 558588 el 28 de julio de 2021 del mismo año, le adjuntamos certificado de matrícula del establecimiento de comercio denominado Casa Filandia y Mad Viking's Brewery donde consta la inscripción de la medida decretada.

Cordialmente,

No obstante, revisado el cartulario, advierte esta secretaría que la mentada inscripción ya había sido dado a conocer por el abogado ejecutante y por auto de agosto 17 del corriente año, se ordenó el secuestro del establecimiento de comercio citado, librándose para ello, el Despacho Comisorio 048 al día siguiente, debidamente notificado al comisionado para la mentada diligencia. (Ver anexos 4 a 6, Cd. de medidas digital)

Asimismo, informo que luego de verificar el aplicativo del Centro de Servicios Civil-Familia, se pudo constatar que el expediente digital fue compartido con dicha dependencia a fin de lograr la notificación de la parte demandada a la dirección electrónica consignada para ello¹.

Agosto 30 de 2021

LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ
OFICIAL MAYOR

¹ Consulta efectuada en el aplicativo del Centro de Servicios Civil- Familia – SIGNOT, en el link: http://190.217.24.24/centro_servicios2/index.php?controller=signot&action=ListarProceso&f1=2020-09-01&f2=2020-11-24&rc=



Rad. 170014003009-2021-00413

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad a la constancia secretarial que antecede, dejada dentro de la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía que promueve la **Corporación Acción por Caldas – Actuar Microempresas (hoy) Finanfuturo Corporación para el Desarrollo Empresarial** en contra del señor **Christian Mikael Adhal**, se incorpora para conocimiento de la parte interesada el oficio y certificado de matrícula proveniente de la Cámara de Comercio de la ciudad, comunicando el registro de la medida decretada al establecimiento de comercio -*Casa Filandia y Mad Viking´s Brewery*- advirtiéndose que el mismo ya había sido aportado por el abogado de la parte ejecutante y por ende, ya fue ordenado su secuestro (*Véanse anexos 4 a 6; Cd. de medidas digital*).

De otro lado, advirtiéndose que ya fue compartido el expediente digital del presente proceso con el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, con la finalidad de llevar a cabo la notificación de la persona ejecutada a la dirección electrónica aportada para ello, tenida en cuenta mediante auto de agosto 17 de 2021, de conformidad a lo reglado en el Art. 8 de Decreto 806 de 2020, por la secretaría efectúese seguimiento de la mentada diligencia.

NOTIFIQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

lfp

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Civil 009

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c3594aceb1a103eaf0f3c97d813840f7677f1f8d2d3b71e3a4216cf64dbb977**

Documento generado en 30/08/2021 05:57:21 PM